

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas alyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuaderación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 de Febrero de 1898.)

Seccion cuarta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

ORDENACION DE PAGOS.

Esta Ordenacion de pagos ha dispuesto que desde el día 20 al 28 del corriente mes, ambos inclusives, se abra el pago de los haberes devengados a las mujeres que lactan y cuidan niños del Hospicio provincial, correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre últimos.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de las interesadas, rogando a los señores Alcaldes lo hagan llegar a noticia de las mismas.

Valladolid 12 de Febrero de 1898.—El Ordenador de pagos, *García Lorenzo Montalvo*.

NUM. 339.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Sesion de 7 de Febrero de 1898.

Examinada una instancia suscrita por don Rogelio Perez, renunciando el doble cargo de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Bamba, fundada en impedimento fisico;

Considerando que justifica esta circunstancia con la oportuna certificacion facultativa por la que se acredita que el Sr. Perez padece *una gastralgia de carácter crónico* que le impide ocuparse con la actividad y diligencia que exigen el buen desempeño de aquellos cargos; la Comision provincial en sesion de

7 del actual, acordó admitir la renuncia que de los cargos de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Bamba tiene presentada D. Rogelio Perez, relevándole desde luego de continuar desempeñándoles toda vez que está comprendido en el apartado 2.º, párrafo 1.º del artículo 43 de la vigente ley Municipal, y que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 4.º, apartado 1.º del Real decreto de Marzo de 1891, las excusas fundadas en impedimento físico pueden presentarse en cualquier tiempo, y que se comuniquen al Ayuntamiento de Bamba é interesado, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según determina el artículo 6.º del Real decreto antes citado.

Valladolid 7 de Febrero de 1898.—El Vicepresidente, *Juan García Gil*.—El Secretario interino, *Celestino Bocos*.

CARRETERAS.

Acordado por la Diputación en sesión de 4 de Abril de 1895, incluir en el plan de las provinciales aprobado por Real decreto de 18 de Abril de 1879 una de Peñaflores á Villanueva de los Caballeros por Uruña; la Comisión cumpliendo lo prescrito en el art. 32 del Reglamento para la ejecución de la ley general de carreteras, en sesión de 11 del corriente dispuso se pusiese de manifiesto en su Secretaría el anteproyecto de referida carretera, por término de 30 días á contar desde el en que sea publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL á fin de que los Ayuntamientos que se crean interesados, expongan sobre el asunto lo que tengan por conveniente respecto á la traza, número de orden de ejecución é importancia de la referida vía para que figure en el expresado plan.

Valladolid 12 de Febrero de 1898.—El Vicepresidente, *Juan García Gil*.—*Celestino Bocos*, Secretario interino.

Cuerpo de Ingenieros Agrónomos.

CIRCULAR.

Para dar cumplimiento á un servicio reclamado por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, se hace preciso que

por los señores Alcaldes de la provincia se proceda á la rectificación de la lista de horticultores y floricultores que se dediquen al comercio de plantas vivas, según lo prevenido en la Real orden de 23 de Enero de 1891, á cuyo efecto remitirán á esta Jefatura en el improrrogable plazo de ocho días un estado que comprenda los nombres del establecimiento y del propietario.

Valladolid 12 de Febrero de 1898.—El Ingeniero Jefe, *Olegario Gutierrez del Olmo*.

Núm. 338.

Ayuntamiento de Valladolid.

Año de 1897 á 1898.

CONTADURIA.

Nota de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administración durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA	Jornales satisfechos	
	Pesetas	Cts.
Conservacion de jardines, paseos y viveros por los obreros fijos ó de año	370	07
Conservacion, aumento y repoblacion de los jardines y paseos públicos, trabajos de invierno.	1523	93
Obras en el Cementerio Católico.	72	95
Desmante del filato de la Estacion.	102	44
Extraccion de grava y arena para la conservacion de caminos vecinales, arreglo de las calles de Cervantes, Colmenares, Bodegonas, San Juan de Letran Real de Burgos, y Rondilla de Santa Teresa; desmante de las casas número 2 de la calle de San Martin, 11 de la de las Damas y edificio de la antigua «Galera», reparacion en el Colegio de Niños Huérfanos, Matadero público, y herramientas del Parque; conservacion de fuentes y cañerías; cuyos trabajos han sido ejecutados por los obreros de invierno.	8462	03
Huebras empleadas en el transporte de materiales para las obras que se ejecutan por los obreros del invierno.	603	79
Id id. en el id. de id. para jardines.	138	60

Sierra de maderas con destino á la verja que media entre el paseo de la Audiencia y el Hospital provincial.	40'17
TOTAL JORNALES.	11313'98

MATERIALES.

A D. José Prieto, Capatáz de obras, importe de los géneros facilitados por varios señores comerciantes para la conservacion de fuentes y cañerías.	33'25
A D. Eloy Silio, importe 1000 ladrillos prensados con destino á la construccion de las casillas en el Cementerio Católico á razon de cinco pesetas, cincuenta céntimos ciento.	55
A D. Zacarías Cámara por maderas para dicha obra.	40'50
A los señores Puche y Perez por catorce docenas de escobas á razon de 4'50 pesetas una, facilitadas con destino á trabajos de invierno y lias para dichos trabajos.	89
TOTAL MATERIALES.	217'75

Resúmen.

Importan los jornales.	11313'98
Idem los materiales.	217'75
TOTAL JORNALES Y MATERIALES.	11531'73

Valladolid 15 de Enero de 1898.—El Contador, *Nicolás G. y Peña.*—V.º B.º, El Alcalde, *Moisés Carballo.*

Núm. 284.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE VALBENÍ.

Año de 1898.

Lista de los señores que componen el Ayuntamiento y veintiocho mayores contribuyentes vecinos de esta villa con casa abierta, número cuádruplo que tienen derecho á votar compromisario para la eleccion de Senadores, formada en cumplimiento de lo que dispone el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores que componen el Ayuntamiento.

- D. Mariano Remiro Aragon
- Antonio Aragon Rodriguez

- D. Baldomero Vallejo Torres
- José Palomo Tomé
- Mateo Calvo Torres
- Lorenzo Vallejo Guillen
- Matías Martin del Olmo

Vecinos mayores contribuyentes.

- D. Amalio García Sobrino
- Anastasio Velicia Torres
- Agustin Paredes Ortega
- Bonifacio Calvo Tomé
- Cipriano Ruiz Torres
- Remigio Calvo Niño
- Doroteo Ortega Ortega
- Donato Martin Calvo
- Eustaquio Vallejo Redondo
- Eugenio Rodriguez Calzada
- Francisco Ortega Calvo
- Federico Iglesias Berrios
- Fernando Palomo Tomé
- Francisco Muñoz Muñoz
- Ignacio Aguado Quirce
- José Lázaro Cocolina
- Juan Mosquera del Olmo
- Jacinto Vallejo Ortega
- Lorenzo Vallejo Ortega
- Lucio Tomé Torres
- Marcial Gonzalez Elvira
- Mariano Maté Olmedo
- Nemesio de la Cal Yañez
- Pablo Martin Calvo
- Tomás Martínez Francés
- Tomás Ortega Ortega
- Tomás Ortega Herrero
- Zacarías Calvo Torres

Es copia de las listas originales expuestas al público desde el uno al veinte de Enero próximo pasado, sin que durante dicho periodo se hayan presentado reclamaciones de inclusion ni exclusion, por lo que el Ayuntamiento en sesion del día treinta las declaró ultimadas y definitivas á los efectos de la referida eleccion y publicarlas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 29 de la citada ley.

San Martin de Valbení 3 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Mariano Remiro.—El Secretario, Ignacio Aguado y Quirce.

Núm. 286.

**Ayuntamiento constitucional de
Renedo.**

Lista de los señores que componen el Ayuntamiento y el cuádruplo de mayores contribuyentes, vecinos de esta villa con casa abierta, que tienen derecho á votar compromisarios para la eleccion de Senadores, formada en cumplimiento de lo que dispone el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento.

- D. Julian Martínez Merchan
Víctor Rubio Carrion
Manuel Tabarés Tejedo
Angel Calvo Martin
Fidel Llorente Gutierrez
Lorenzo Sineva Vitoria

Señores contribuyentes.

- D. Saturnino de Coca Luis
Damian Llorente Gonzalez
Lucio Llorente Gonzalez
Juan Llorente Gonzalez
Félix Calderón Calvo
Felipe García Ramos
Lázaro Calvo Luis
Wilibaldo García Luis
Cipriano García Luis
Felipe Rueda Cotillo
Bernabé Babon
Saturio Gomez y Gomez
Ricardo Reinoso del Castillo
Andrés Sastre García
Claudio Zamora Trejo
Victorio Velasco
Manuel Velasco Calvo
Manuel Calvo Toribio
Juan Luis Torres
Sandalo del Barrio de Diego
Prudencio Rueda
Francisco Perez Cañas
Filapiano Rueda Luis
Demetrio Simón Merchan
Bonifacio Villarrubia Antón
Damian García Calzada
Modesto Ortega del Moral
Baldomero del Moral de Abajo
Justo Andrés Aronillas
Valentin Gomez Calzada

- D. Mariano Velasco del Villar
Narciso Perez Cañas

Es copia de las listas originales expuestas al público por el término de ley, sin que se haya producido reclamacion alguna, habiendo sido ultimadas definitivamente por el Ayuntamiento en sesion de 23 de Enero último, acordando se publiquen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento á lo que dispone el art. 29 de la citada ley, á cuyo fin expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Renedo de Esgueva á tres de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—V.º B.º, El Alcalde, Julian Martínez Merchan.—Vicente Romero y Gutierrez.

Núm. 287.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

PARTIDO JUDICIAL DE OLMEDO.

DISTRITO MUNICIPAL DE BOECILLO.

Año de 1898.

Lista definitiva de los señores de este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes de esta localidad, que tienen derecho á elegir compromisario para la eleccion de Senadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento.

- D. Cecilio Gimón Perez
Emeterio Gomez Sanz
Felipe Santiago Santos
Lorenzo Solís y Santiago
Modesto Calvo Gimón
Teófilo Gomez Raso
Cesáreo Ortega Sanz

Mayores contribuyentes

- D. Epifanio Alba Espartero
Mauricio Martínez Perez
Toribio Calvo Márcos
Eugenio Gomez Perez
Clemente Guerra Torices
Manuel Perez Recio
Octavio Martínez de la Fuente
Luciano Perez Recio

D. Pío Martín Beneite
 Patricio Pérez Fernández
 Millán Gimón Llava
 Domingo Arias Valcárcel
 Pedro Calzada Rico
 Fabriciano Calvo García
 Mateo Lozano Méndez
 Casimiro Pérez Fernández
 Ceferino Arévalo Rodríguez
 Mariano Arévalo Rodríguez
 Norberto Sanz Mangas
 Mariano del Río Pérez
 Demetrio Gómez Sanz
 Manuel Recio Calvo
 Félix Marcos Gil
 Antonio Martínez Blanco
 Pablo González Pasalodos
 Antonio Encinas Sanz
 Gregorio Platon Tejedor
 Felipe Fernández Jorge

Es copia de la lista original expuesta al público desde el uno al veinte del actual sin que durante dicho período se haya presentado reclamación alguna de inclusión ni exclusión, por lo que el Ayuntamiento la declaró última definitiva a los efectos de la referida elección, disponiendo se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento del art. 29 de la citada ley, a cuyo fin expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Boecillo a veintinueve de Enero de mil ochocientos noventa y ocho. —V.º B.º, El Alcalde, Cecilio Gimón.—El Secretario, Pablo González.

NUM. 288.

**Ayuntamiento constitucional de
 Olmedo.**

Elección de Compromisarios para Senadores.

Lista de los señores Concejales y mayores contribuyentes que tienen derecho a votar un compromisario en las elecciones para Senadores, formada en cumplimiento de lo que dispone el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

D. Balbino Martín Sanz
 Quintín Alonso Lorenzo

D. Casiano Molpeceres Becerril
 Agapito Gozalo Rodríguez
 Higinio Martín Rodríguez
 Ramón Santiago Prieto
 Julián Heras Alba
 Vicente Sanz Gómez

Señores contribuyentes.

D. Eustaquio Sanz Ortiz
 Eusebio Molpeceres Becerril
 Antonio García Nicolás
 Julio Casado Torrecilla
 Juan Antonio González Martín
 Celedonio Rodríguez Gutiérrez
 José Catalina Fernández
 Nicolás Martínez Conde
 Pío Páramo Matilla
 Juan Trigos Gómez
 Nicasio Fernández Hernández
 Melitón Rodríguez Gallego
 Valentín Molpeceres Becerril
 Leandro López Sánchez
 Natalio Saz Rebollo
 Felipe Hernanz Alonso
 Elías Puras Álvarez
 Feliciano Gutiérrez Sanz
 Miguel Díez Casares
 Tomás Torés Pérez
 Eduardo Sanz Redondo
 Juan Manuel Serrano Martín
 Esteban Arnaz Alba
 José Trueba González
 Eleuterio Molpeceres Becerril
 Nazario Longué Mariátegui
 Hilario Moraleja Hernández
 Heliodoro García Martín
 Tiburcio García Herrero
 Nicasio Martín Rodríguez
 Vicente Sanz Sanz
 Gabriel García Canto
 José Perreta Gozalo
 Francisco Hernández Barreda
 Félix Martín García
 Miguel Catalina Arnaz
 Felipe Molpeceres González
 León Lázaro Fernández
 Esteban Molpeceres Martín
 Modesto Hidalgo Villanueva

Es copia de las listas originales expuestas al público desde el uno al veinte del actual, sin que durante dicho período se hayan pre-

sentado reclamaciones de inclusion y exclusion, por lo cual el Ayuntamiento en sesion de este día las declaró ultimadas y definitivas, acordando su publicacion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 29 de la citada ley, á cuyo fin expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Olmedo á veintiocho de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—El Secretario, Felix Buxó.—V.º B.º, El Alcalde, Balbino Martin.

Núm. 289.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Ayuntamiento constitucional de San Vicente del Palacio.

Año de 1898.

Lista definitiva de los señores que componen el Ayuntamiento y cuádruplo número de vecinos mayores contribuyentes con derecho á elegir compromisarios para la eleccion de Senadores en el corriente año, formada con arreglo al artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

D. Basilio Rodriguez Rodriguez
Pedro Pastor Gonzalez
Evaristo Zurdo Fraile
Leocadio Crespo García
Victoriano del Pozo Hernaiz
Mariano Vega Daza
Tomás Gutierrez Hernandez

Mayores contribuyentes:

D. Rufino Gil Daza
Primo Lozano Daza
Cecilio Daza Daza
Felipe Lopez Muñoz
Meliton García Rodriguez
Victor Velazquez Gimenez
Gervasio Gutierrez Gimenez
Lucio Crespo Nieto
Vicente Gonzalez Velazquez
Jacinto Pastor Cid
Domingo Sobrino Velazquez
Dimas Crespo Nieto
Eduardo Velazquez Rubio
Luis Saez Vergara

D. Vicente Pastor Gonzalez
Mariano Vicente Cermeño
Vicente Nieto Martin
Sinforiano Saez Pastor
Ignacio Iglesias Rodriguez
Felipe Sanz Barrios
Petronilo Tellez Martin
Ezequiel García Morales
Andrés Fernandez Hernandez
Cayetano Diaz Briones
Gabriel Diaz Saez
Gervasio Gay Alonso
Vicente Hernaiz Delgado
Hermenegildo Sanz Martinez

Es copia de la lista original que permaneció expuesta al público por el término de ley sin que se haya producido ninguna reclamacion.

San Vicente del Palacio 4 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Basilio Rodriguez.—El Secretario, Eleuterio García.

NUM. 290.

Ayuntamiento constitucional de Mojados.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Partido de Olmedo.

Año de 1898.

Lista de los individuos que componen este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisarios para Senadores conforme al art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales del Ayuntamiento.

D. Ramon Sanz Montes
Ramon Alonso Alonso
Esteban Nuñez Calvo
Santiago Diaz Fernandez
Victor Villarreal Alvarez
Ignacio Carretero Martinez
Florentino Diaz Martin
Alejandro García Rodrigo
Lino Nuñez Plaza

Mayores contribuyentes

D. Pío Basanta Diaz
Roman Gonzalez Sanz

D. Eusebio Valdés Diaz
 Canuto Arévalo Diaz
 Alejandro Valdés Diaz
 Pedro Quintero Arévalo
 Benito Garcillan Nuñez
 Casimiro Delgado García
 Vicente Garcillan Rincon
 Manuel García Esteban
 Lope Nuñez Calvo
 Julian Lopez Prieto
 Juan Bezos Plaza
 Nicasio Perez Rodriguez
 Justo Alvarez Capellan
 Juan Gonzalez Cogolludo
 Andrés Cubero García
 Benito Pastor Velasco
 Francisco Diaz Martínez
 Julian Ruano Esteban
 Tiburcio Alonso Velasco
 Natalio Cristobal Diaz
 Meliton Diaz Villarreal
 Eustasio Sanz Alonso
 Julian Martín Aldea
 Manuel Pano Gonzalez
 Victoriano Alvarez Alvarez
 Juan Alonso Olmos
 Francisco Cristobal Pelillo
 Leandro Gimenez Plaza
 Manuel Cubero Gimenez
 Abundio Garcillan Vaca
 Pedro Recio Orejon
 Patricio Teresa Lobo
 Andrés Rincon Martín
 Gregorio Nuñez Salamanca

La precedente lista ha estado expuesta al público desde el 1.º al 20 de Enero último, á fin de oír las reclamaciones que fueren pertinentes, habiendo acordado el Ayuntamiento su aprobacion. Mojados 3 de Febrero de 1898. —El Alcalde accidental, Ramon Alonso.—El Secretario, Santiago Abuja.

Núm. 291.

Ayuntamiento constitucional de La Seca.

Lista de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de este pueblo y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho á la eleccion de Compromisarios para la de

Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

D. Jacobo Martín Vegas
 Buenaventura Estébanez Delgado
 Rufino Cantalapiedra Ampudia
 Luis Bayon Lorenzo
 Manuel Lorenzo Grande
 Santos Bayon del Toral
 Domingo Rodriguez Platon
 Víctor Moyano Moyano
 Segundo Nieto Martín
 David Matachana Yañez
 Cipriano Manrique Cantalapiedra

Señores contribuyentes.

D. Cipriano Tejedor y Rodriguez
 Crisanto Ruiz Labajo
 Manuel Diaz Mendivil
 Francisco Cantalapiedra Cantalapiedra
 Mariano Cantalapiedra Lorenzo
 Benito Estébanez Delgado
 Tomás Bayon de Bayon
 Gregorio Cantalapiedra Recio
 Sandalio Sanz Alonso
 Antonio Cantalapiedra Hidalgo
 Antonino Sanz Alonso
 Delfin Bayon de Bayon
 Pedro Platon Mena
 Lucio Zambranos Manrique
 Rosauero Lorenzo Ampudia
 Cipriano Perez Nuño
 Sergio Ampudia Gomez
 Santiago Bayon Castro
 Toribio Bayon Cano
 Antonio Ferrero Sastre
 Calixto Cantalapiedra Hidalgo
 Víctor Mena Perez
 Enrique Labajo Recio
 Roque Sanz Alonso
 Luis Cantalapiedra Recio
 Esteban Ampudia Gomez
 Claudio Lorenzo Martín
 Modesto Labajo Gonzalez
 Eduardo Lozano Lorenzo
 Severiano Lorenzo Velarde
 Vicente Lorenzo Labajo
 Perfecto Velasco Velasco
 Angel Ampudia Obregon

D. Luis Hidalgo Villanueva
 Faustino Rico Velasco
 Carlos Mena Ampudia
 Tomás Camaño Hernandez
 Silverio Moyano Rico
 Constantino Lozano Lorenzo
 Gerónimo Zambranos Martín
 Mariano Tejedor Obregon
 Francisco Gutierrez Rodriguez
 Cándido Hidalgo Villanueva
 Serapio Cantalapiedra Recio

Esta lista definitiva, copia exacta de los electores comprendidos en la formada por este Ayuntamiento en primero de Enero último, fué aprobada y considerada como tal en sesion del día veintiseis del propio mes, toda vez que durante el período expositivo no se presentó reclamacion alguna de exclusion ni inclusion y se hace por tanto pública cumpliendo lo prevenido en el artículo 29 de la ley al principio citada.

La Seca 4 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Cipriano Manrique.—El Secretario del Ayuntamiento, Adolfo Costales.

Seccion quinta.

Núm. 341.

Don Mariano de Castro Marcos, Escribano del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Capital.

Doy fé: Que en dicho Juzgado y por mi testimonio se ha seguido la demanda de menor cuantía que se determina en la cabeza de Sentencia y parte dispositiva de la misma que á la letra dicen así:

Cabeza.—En la Ciudad de Valladolid á veintinueve de Enero de mil ochocientos noventa y ocho, el Sr. D. Eduardo Gonzalez Gomez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de la misma, en la demanda de menor cuantía promovida por D. Gumersindo Herguedas Gimeno, como marido de Doña Rita Herguedas Gomez, vecinos de esta Ciudad, representados por el Procurador D. Justiniano Domingo, bajo la direccion del Doctor Don Eladio Garcia Amado, con D. Antonio Bajon Rodriguez, vecino de Cogeces del Monte, y en su rebeldía con los Estrados del Juzgado, sobre pago de mil novecientas ochenta y cinco pesetas é intereses legales.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo declarar y declaro que D. Gumersido Herguedas

Gimeno como marido de Doña Rita Herguedas Gomez, ha probado su accion y demanda y en su consecuencia, debo condenar y condeno á D. Antonio Bajon Rodriguez á que firme que sea esta Sentencia con costas, pague al Don Gumersindo mil novecientas ochenta y cinco pesetas y el interés legal de un seis por ciento anual á contar desde primero de Junio de mil ochocientos noventa y siete. Insértese la cabeza y parte dispositiva de esta Sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en rebeldía del demandado D. Antonio Bajon Rodriguez. Y por ella definitivamente juzgando así lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Gonzalez.

Publicacion.—Dada y publicada fué la anterior Sentencia por el Sr. D. Eduardo Gonzalez Gomez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid estando celebrando audiencia pública en ella á veintinueve de Enero de mil ochocientos noventa y ocho, de que yo el Escribano doy fé.—Ante mí, Mariano de Castro.

Y para que conste é insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, cumpliendo con lo mandado pongo el presente que firmo en Valladolid á ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—Ante mí, Mariano de Castro.

Talon núm. 20.

NUM. 342.

Don Estanislao Sala del Castillo, Juez de primera instancia de esta villa de Tordesillas y su partido.

Por el presente hago saber: Que habiendo fallecido D. Mariano Vicente Mota, Procurador que fué de este Juzgado, se ha acudido al mismo por su viuda Doña Catalina Mota Martín, con escrito solicitando se anuncie dicho fallecimiento en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que los que tengan que hacer alguna reclamacion contra el D. Mariano Vicente por el desempeño del cargo, lo verifiquen en el término de seis meses á contar desde la insercion de este edicto en dicho BOLETIN, á fin de que pueda ser alzada la fianza que tenia prestada para garantir el buen desempeño del cargo.

Tordesillas siete de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—Estanislao Sala.—Ildefonso Ferrin.

Talon núm. 21.